

## SANCIONES

El trabajo forzoso es sancionado con la multa más alta prevista en la normativa administrativa laboral: hasta 200 UIT. Se considera una infracción MUY GRAVE e INSUBSANABLE.

Independientemente de las sanciones que imponga la SUNAFIL dentro de sus competencias, los infractores podrán ser responsabilizados civil o penalmente.

TIPO DE EMPRESA	MULTA
Microempresa	50 UIT
Pequeña empresa	100 UIT
No MYPE	200 UIT

## DELITO



De acuerdo con el artículo 168-B del Código Penal:

“El que somete u obliga a otra persona, a través de cualquier medio o contra su voluntad, a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.”

En los casos más graves, el responsable podrá ser sancionado hasta con 25 años de cárcel.

## ¡DENUNCIA EL TRABAJO FORZOSO!

Si eres víctima de trabajo forzoso o conoces a alguien que lo sea, puedes obtener información sobre cómo proceder, llamándonos o escribiéndonos.

### PARA CONSULTAS:

Llámanos al: **390 - 2800**  
**390 - 2777**

### Escríbenos a:

consultas@sunafil.gob.pe



### Sede Central

Av. Salaverry 655, 2do. piso - Jesús María  
Lima - Perú  
Teléfono: (01) 390 - 2800  
www.sunafil.gob.pe

Síguenos en:

- /SunafilPeru
- @SunafilPeru
- Canal Sunafil

### NUESTRAS INTENDENCIAS REGIONALES

Áncash	Jr. José de Sucre N° 1226 - Urb. Soledad Baja, distrito y provincia de Huaraz	☎ 043 - 426810
Arequipa	Cooperativa de Vivienda de Trabajadores Sidsur, Palomar, Mz. E Lote 9 - Arequipa	☎ 054 - 478420
Cajamarca	Jr. Silva Santiesteban N° 183 - Cajamarca	☎ 076 - 507033
Cusco	Calle Sivrichi N° 103 - Urb. Magisterio 1era Etapa	☎ 084 - 287049
Huánuco	Jr. Huánuco N° 756 - Huánuco	☎ 062 - 517629
Ica	Av. San Martín C 19 - Ica	☎ 056 - 237456
La Libertad	Calle Jorge Chávez N° 211 - Trujillo	☎ 044 - 223361
Loreto	Jr. La Condamine N° 173 - Iquitos	☎ 065 - 235792
Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5 - Moquegua	☎ 053 - 463261
Tumbes	Calle Mayor Novoa N° 607 - Tumbes	☎ 072 - 506431
Chimbote (Oficina zonal)	Av. Bolognesi N° 815 - Chimbote, provincia del Santa - Áncash.	☎ 043 - 467056



## PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO FORZOSO

*Estamos trabajando.*



## ¿QUÉ ES EL TRABAJO FORZOSO?

Es el trabajo que realiza una persona en contra de su voluntad, porque es víctima de engaños, amenazas o del uso de la fuerza.

## ¿QUÉ DERECHOS VULNERA?

Se vulnera el derecho fundamental a la libertad de trabajo y la dignidad humana.



En Perú existe mayor información sobre la trata de personas. Si bien esta y el trabajo forzoso son figuras distintas, en muchos casos la trata desemboca en la explotación de la víctima a través de la imposición de trabajo forzoso.



Entre **2009 y 2014**

Ministerio Público

Registró **2,241 casos**

**48.9%**



Víctimas captadas a través de ofrecimientos de puestos de trabajo

**2015**  
Se registraron **889 casos**

**2016**  
Se registraron **1,144 casos**

## SON INDICIOS DE TRABAJO FORZOSO:

- 1.** Violencia, amenaza o intimidación contra el trabajador, su familia o personas cercanas a él. Ejemplo: el trabajador muestra huellas visibles de violencia física o ha sido amenazado con represalias si abandona el trabajo.
- 2.** Servidumbre por deudas. Ejemplo: el trabajador ha pagado un alto precio por su contratación o se le retiene parte del salario de manera ilegal.
- 3.** Restricciones a la libertad de circulación. Ejemplo: los trabajadores no tienen permitido salir de las instalaciones de la empresa o no tienen en su poder sus documentos de identidad.
- 4.** Engaño o falsas promesas sobre el tipo y las condiciones del trabajo. Ejemplo: ofertas de empleo “increíbles” o con condiciones “increíbles”, no razonables en el mercado laboral.
- 5.** Abuso de vulnerabilidad. Ejemplo: el trabajador no está familiarizado con la zona donde trabaja o no tiene lazos que lo hicieran ir más que el mismo trabajo.

## SABÍAS QUE

Los sectores en donde usualmente podemos encontrar la realización de trabajo forzoso son los siguientes, sin que sean los únicos:



Extracción de madera de las regiones de la Amazonía



Trabajo doméstico



Minería ilegal



Construcción



Manufactura



Agricultura

## NO SE CONSIDERA TRABAJO FORZOSO:

- ◀ El Servicio Militar Obligatorio.
- ◀ Obligaciones cívicas ( por ejemplo integrar un jurado o una mesa electoral).
- ◀ El trabajo penitenciario, con los límites y condiciones que establece la ley.
- ◀ Los servicios prestados por motivos de fuerza mayor (una guerra, por ejemplo) o caso fortuito (inundaciones, terremotos, etc.).
- ◀ Pequeños trabajos comunales.

## ¡SUNAFIL SANCIONA EL TRABAJO FORZOSO!



**SUNAFIL** contribuye con la prevención y erradicación del trabajo forzoso a través de la orientación a empleadores, trabajadores y población vulnerable.

Asimismo, **SUNAFIL** fiscaliza el cumplimiento de las normas laborales relacionadas con la libertad de trabajo y sanciona a los empleadores que cometen trabajo forzoso, sea o no retribuido, y trata o captación de personas con dicho fin.